SANCIONA INFORME TECNICO N°02/2014 Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 168, DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2014, AUTORIZANDO AUMENTO DE PLAZO PARA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS DEL LOTEO COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA I", COMUNA DE RÍO BUENO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000518

VALDIVIA, 07 MAY 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a.-) La Ley N° 16.391 de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b.-) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

c.-) El Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales reglamentarias de contratación de obras.

d.-) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

a) e.-) La Resolución Exenta N° 355, de fecha 28 de marzo de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director subrogante del referido Servicio;

CONSIDERANDO:

a.-) Resolución Exenta N° 859, de fecha 24 de junio de 2013, de SERVIU Región de Los Ríos, que adjudica y contrata a la empresa constructora AVIFEL Ltda., la ejecución de la obra correspondiente a la licitación pública N° 1/2013, ID 5751-2-LP13: **"CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS DEL LOTEO COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA I, DE RIO BUENO"**, y sanciona informe de la comisión evaluadora.

b.-) Lo estipulado en el resuelvo segundo letra b) de la resolución citada precedentemente, que establecen plazo de ejecución de 210 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno, con fecha de término el día **06 de febrero de 2014.**

c.-) Acta de entrega de terreno de fecha 11 de julio de 2013, que permite establecer el inicio de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS DEL LOTEO COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA I"**, comuna de Río Bueno, suscrita por el presidente del comité de vivienda, Sr. Roberto Genel Fernández; el representante legal de la EGIS, Sr. Fernando Vasquez Mardones; la empresa contratista Avifel Ltda.; la Inspectora Técnica de Obras de SERVIU Región de Los Ríos, Sra. Janete Valenzuela López, y el representante de empresa CIVA, Sr. Eduardo Larrucea Verdugo.

d.-) Resolución Exenta N° 168, de fecha 06 de febrero de 2014, de SERVIU Región de Los Rios, que sanciona informe técnico N° 01/2014 y modifica Resolución Exenta N° 859, de fecha 24 de junio de 2013, de SERVIU Región de Los Ríos, autorizando aumento de plazo para la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS DEL LOTEO COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA I"**, comuna de Río Bueno.

e.-) Memorándum N° 406, de fecha 25 de abril de 2014, de Sección de Asistencia Técnica de SERVIU Región de Los Ríos, dirigido al Encargado de Sección de Evaluación de Proyectos de SERVIU Región de Los Ríos, Sr. Carlos Barahona Kompatzki, mediante el que se entrega presupuesto de modificación de recinto de cocina de obra: "**CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS DEL LOTEO COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA I",** , comuna de Rio Bueno.

f.-) Memorándum N° 407, de fecha 25 de abril de 2014, de Sección de Asistencia Técnica de SERVIU Región de Los Ríos, dirigido al Encargado de Sección de Evaluación de Proyectos de SERVIU Región de Los Ríos, Sr. Carlos Barahona Kompatzki, mediante el que se entrega proyecto eléctrico domiciliario de obra: **"CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS DEL LOTEO COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA I".**

g.-) Memorándum N° 123, de fecha 28 de abril de 2014, del Encargado de Sección de Evaluación de Proyectos de SERVIU Región de Los Ríos, Sr. Carlos Barahona Kompatzki, dirigido a la Encargada (S) de Sección de Asistencia Técnica de SERVIU Región de Los Ríos, Sra. Ricardina Rozas Lizama, mediante el que envía observaciones del proyecto eléctrico domiciliario modificación ubicación cocina a leña del comité La Esperanza I, comuna de Rio Bueno.

h.-) Acta del comité Esperanza I, de fecha 29 de marzo del 2014, donde autoriza aumento de plazo120 días, con fecha de término el día **05 de septiembre del 2014.**

i.-) Informe N° 02/14, de fecha 07 de mayo del 2014, dirigido al Director (S) Regional de SERVIU Región de Los Ríos, Sr. Fernando Salgado Contreras, suscrito por la Inspectora Técnica de Obras de SERVIU Región de Los Ríos, Sra. Janete Valenzuela López; Encargada (S) de Sección Asistencia Técnica Habitacional de SERVIU Región de Los Ríos, Sra. Ricardina Rozas Lizama, el Encargada (S) de Entidad Patrocinante de SERVIU Región de Los Ríos, Srta. Angela Gonzalez Aviles, y el Encargado de Control Habitacional de SERVIU Región de Los Ríos, Sr. Carlos Barrientos Ortiz.

Mediante este informe se solicita autorización para efectuar un aumento de plazo, de acuerdo al siguiente detalle:

En relación a la obra "**Construcción de 28 viviendas del loteo comité de viviendas La Esperanza I**", comuna de Río Bueno", contratada a través de la Resolución Exenta N° 859, de fecha 24 de junio de 2013, de SERVIU Región de Los Ríos, a la empresa contratista Constructora AVIFEL LTDA., la Inspección Técnica de SERVIU Región de Los Ríos informa:

La obra "Construcción de 28 viviendas del loteo comité de viviendas La Esperanza I de Río Bueno", tiene un avance al día de hoy de 99,4%, y por modificaciones del proyecto que a continuación se detalla, ha sido imposible dar termino al contrato.

Durante la ejecución de las obras se detectaron diferencias entre el diseño (plano arquitectura) y lo ejecutado en terreno relacionado a la cocina a leña, donde esta se proyectó con el termocañon al lado contrario del cual vienen construidas de fábrica, lo anterior conlleva a que el termocañon antes mencionado se proyecta paralelo a la ventana existente. Además las viviendas no contaban con molduras interiores (junquillos y guardapolvos) y muro de contención en la manzana D loteo 7, 8 y 9 y C loteo 4, 5 y 6, en total 86 metros lineales, obras adicionales que serán beneficiadas con este aumento de plazo.

El proyecto no contempla calefón en las viviendas y la forma de tener agua caliente es a través del termocañon que presentaba diferencias entre el diseño y lo ejecutado en terreno, afectando también en la nueva ubicación y teniendo que reinstalar en otro punto el interruptor y enchufe. Esta modificatoria fue ingresada a la Sección de Evaluación de Proyectos pero fue observada, ya que se debía considerar la reubicación del refrigerador por encontrarse al lado de la cocina a gas y al frente de la cocina a leña. Se presentaron opciones pero ninguna fue aprobada, por lo mismo se tuvo que consultar a nivel central, a Sra. Andrea Villarzu Gallo, de Departamento DPH, dando

respuesta y planteando al comité la opción de reubicación del refrigerador y solicitando su aprobación, esta fue dada y presentada nuevamente a la Sección de Evaluación de Proyectos para su aprobación.

En cuanto a las molduras interiores (junquillos y guardapolvos) son necesarias instalar ya que dan terminación a la vivienda y además cumple la finalidad de aislar posibles filtraciones de aire a través de las uniones interiores del revestimiento y por último los muros de contención, a medida que se fue construyendo en terreno se detectó que entre los lotes existían desniveles mayores a 50 cm., estos casos se presentan en la manzanas D y C, esto tiene una longitud de de 86 m.

Estas modificaciones son muy importantes para el bienestar de los beneficiarios, por esto el comité, en asamblea, aceptó el aumento de plazo solicitado por la Entidad Patrocinante EGIS SERVIU Región de Los Ríos.

Las modificaciones al diseño se están gestionando por parte la Entidad Patrocinante EGIS SERVIU Región de Los Ríos. Este proceso de modificación y aprobación por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene como plazo 120 días, presentados a continuación:

1.- Revisión y aprobación por parte de la Sección de Evaluación de Proyectos Habitacionales de SERVIU Región de Los Ríos: 20 días.
2.- Elaboración de solicitud de aumento de obras mediante oficio: 10 días.
3.- Revisión de solicitud por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo: 60 días.
4.- Aprobación de solicitud de aumento de obras por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo: 30 días.

Todo lo anterior, en virtud al D.S. Nª 236, (V. y U.), de 2002, dejándose constancia que la I.T.O. que suscribe sugiere a la Autoridad Superior tenga a bien, salvo su mejor parecer, en autorizar un aumento de plazo de 120 días corridos quedando un plazo total de 420 días corridos para aprobación de solicitud de aumento de obras a ejecutar por la empresa Constructora Avifel Ltda. con fecha de término el 05 de septiembre del año 2014.-

Todo lo anterior, en virtud a los artículos 103, 104, 82, 61 y 42 del D.S. Nª 236, (V. y U.), de 2002, dejándose constancia que el contratista no solicita indemnización ni mayores gastos generales, por lo que la I.T.O. que suscribe sugiere a la Autoridad Superior tenga a bien, salvo su mejor parecer, en autorizar un aumento de plazo de 120 días corridos quedando un plazo total de 420 días corridos para ejecutar la obra por la empresa Constructora Avifel Ltda. con fecha de término el 05 de septiembre del 2014.-

j.-) Proveído efectuado al pie del informe N° 02/2014, citado en el considerando i.-) precedente, por el Sr. Fernando Salgado Contreras, Director (S) Regional de SERVIU Región de Los Ríos, con fecha 07 de mayo de 2014, mediante el cual instruye: "Se autoriza la solicitud de aumento de plazo de 120 días corridos, en función de los antecedentes presentados".

CON TODO LO ANTERIOR, SE DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

1.-) **Sancionase** el informe N° 02/2014, de fecha 07 de mayo de 2013, señalado en el considerando i.-) de la presente resolución.

2.-) **Modifíquese** la Resolución Exenta N° 168, de fecha 06 de febrero de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que modifico resolución exenta 859, de 24 de junio de 2013, correspondiente a la obra:, **"CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS DEL LOTEO COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA I"**, comuna de Río Bueno, en el sentido de autorizar aumento de plazo de 120 días corridos, de acuerdo a lo indicado en los considerando i.-) y j.-) de la presente resolución.

3.-) **Solicítese** a la empresa Avifel Ltda. la renovación de la boleta de garantía descrita en el artículo 50 del D. S. N° 236, (V. y U.), de 2002, , a fin de que incluya el aumento de plazo, que por intermedio de la presente resolución se autorizan.

4.-) **Establécese** como nueva fecha de término de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS DEL LOTEO COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA I", comuna de Rio Bueno, **el 05 de septiembre de 2014.**

5.-) **Se deja constancia** que la Resolución Exenta N° 168, de fecha 06 de febrero de 2014 de SERVIU Región de Los Ríos, se mantiene vigente en todo aquello que no haya sido modificado por la presente resolución.

6.-) **Dispóngase** que la presente resolución deberá perfeccionarse conforme a lo estipulado en los artículos 43 y 45 del D. S. N° 236, de 2002, y artículo 46 del D. S. N° 355 de 1976, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR REGIONAL SERVIU

FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR (S) REGIONAL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

SERVIU CONTRALORIA INTERNA REGION DE LOS RIOS

FSC / GEC / CTV / CBU / PRL /JVL /jvl

DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría interna SERVIU Región de Los Ríos.-
2. Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Rios.-
3. Departamento Técnico SERVIU Región Los Ríos.-
4. Sección de Asistencia técnica de obras habitacionales SERVIU Región de Los Ríos.-
5. Archivo carpeta de obra ITO –Sra. Janete Valenzuela Lopez, SERVIU Región Los Ríos.-
6. Oficina de Partes SERVIU -Valdivia - Región de Los Ríos ✓
7. Interesado: CONSTRUCTORA AVIFEL LTDA. – Casilla 360 de correos de chile, Osorno

INFORME N° 02

ANT.: 1.-Resolución Ex. N° 859 del 24/06/2013, que Adjudica licitación pública 01/2013:"Construcción 28 de viviendas del loteo comité de vivienda La Esperanza I de Río Bueno".-
2.- Resolución Ex. N° 610 del 17/05/2013, que Aprueba bases administrativas especiales, especificaciones técnicas y expediente técnico y autoriza llamado para licitación pública N°1/2013:"Construcción de 28 viviendas del loteo comité de vivienda La Esperanza I de Río Bueno".-
3.- Acta asamblea comité Esperanza I.-

MAT.: Informa solicitud aumento de plazo para ejecución de obras en la "Construcción de 28 viviendas del loteo comité de vivienda la Esperanza I de Río Bueno".-

ADJ.:
1.- Acta asamblea comité Esperanza I, de fecha 29.04.2014

Valdivia, 07 de Mayo del 2014.-

Se autoriza la solicitud de aumento de plazo de 120 días corridos, en función de los antecedentes presentados.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
REGION DE LOS RIOS
07-05-2014

A: SR. FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS

DE: RICARDINA ROZAS LIZAMA
ENCARGADA DE SECCION DE ASISTENCIA TECNICA DE OBRAS HABITACIONAL (S)

JANETE VALENZUELA LOPEZ
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS DEL LOTEO COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA I DE RIO BUENO"

En relación a la obra "**Construcción de 28 viviendas del loteo comité de viviendas La Esperanza I**", comuna de Río Bueno", contratada a través de la Resolución Exenta N° 859, de fecha 24 de junio de 2013, de SERVIU Región de Los Ríos, a la empresa contratista Constructora AVIFEL LTDA., la Inspección Técnica de SERVIU Región de Los Ríos informa:

La obra "Construcción de 28 viviendas del loteo comité de viviendas La Esperanza I de Río Bueno", tiene un avance al día de hoy de 99,4%, y por modificaciones del proyecto que a continuación se detalla, ha sido imposible dar termino al contrato.

Durante la ejecución de las obras se detectaron diferencias entre el diseño (plano arquitectura) y lo ejecutado en terreno relacionado a la cocina a leña, donde esta se proyectó con el termocañon al lado contrario del cual vienen construidas de fábrica, lo anterior conlleva a que el termocañon antes mencionado se proyecta paralelo a la ventana existente. Además las viviendas no contaban con molduras interiores (junquillos y guardapolvos) y muro de contención en la manzana D loteo 7, 8 y 9 y C loteo 4, 5 y 6, en total 86 metros lineales, obras adicionales que serán beneficiadas con este aumento de plazo.

El proyecto no contempla calefón en las viviendas y la forma de tener agua caliente es a través del termocañon que presentaba diferencias entre el diseño y lo ejecutado en terreno, afectando también en la nueva ubicación y teniendo que reinstalar en otro punto el interruptor y enchufe. Esta modificatoria fue ingresada a la Sección de Evaluación de Proyectos pero fue observada, ya que se debía considerar la reubicación del refrigerador por encontrarse al lado de la cocina a gas y al frente de la cocina a leña. Se presentaron opciones pero ninguna fue aprobada, por lo mismo se tuvo que consultar a nivel central, a Sra. Andrea Villarzu Gallo, de Departamento DPH, dando respuesta y planteando al comité la opción de reubicación del refrigerador y solicitando su aprobación, esta fue dada y presentada nuevamente a la Sección de Evaluación de Proyectos para su aprobación.

En cuanto a las molduras interiores (junquillos y guardapolvos) son necesarias instalar ya que dan terminación a la vivienda y además cumple la finalidad de aislar

posibles filtraciones de aire a través de las uniones interiores del revestimiento y por último los muros de contención, a medida que se fue construyendo en terreno se detectó que entre los lotes existían desniveles mayores a 50 cm., estos casos se presentan en la manzanas D y C, esto tiene una longitud de de 86 m.

Estas modificaciones son muy importantes para el bienestar de los beneficiarios, por esto el comité, en asamblea, aceptó el aumento de plazo solicitado por la Entidad Patrocinante EGIS SERVIU Región de Los Ríos.

Las modificaciones al diseño se están gestionando por parte la Entidad Patrocinante EGIS SERVIU Región de Los Ríos. Este proceso de modificación y aprobación por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene como plazo 120 días, presentados a continuación:

1.- Revisión y aprobación por parte de la Sección de Evaluación de Proyectos Habitacionales de SERVIU Región de Los Ríos: 20 días.
2.- Elaboración de solicitud de aumento de obras mediante oficio: 10 días.
3.- Revisión de solicitud por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo: 60 días.
4.- Aprobación de solicitud de aumento de obras por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo: 30 días.

Todo lo anterior, en virtud al D.S. Nª 236, (V. y U.), de 2002, dejándose constancia que la I.T.O. que suscribe sugiere a la Autoridad Superior tenga a bien, salvo su mejor parecer, en autorizar un aumento de plazo de 120 días corridos quedando un plazo total de 420 días corridos para aprobación de solicitud de aumento de obras a ejecutar por la empresa Constructora Avifel Ltda. con fecha de término el 05 de septiembre del año 2014.-

Todo lo anterior, en virtud a los artículos 103, 104, 82, 61 y 42 del D.S. Nª 236, (V. y U.), de 2002, dejándose constancia que el contratista no solicita indemnización ni mayores gastos generales, por lo que la I.T.O. que suscribe sugiere a la Autoridad Superior tenga a bien, salvo su mejor parecer, en autorizar un aumento de plazo de 120 días corridos quedando un plazo total de 420 días corridos para ejecutar la obra por la empresa Constructora Avifel Ltda. con fecha de término el 05 de septiembre del 2014.-

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION AREA ASISTENCIA TECNICA REGION DE LOS RIOS

RICARDINA ROZAS LLAMA
ENCARGADA (S) DE SECCION ASISTENCIA TECNICA HABITACIONAL
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

JANETE VALENZUELA LOPEZ
SUPERVISORA
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

JANETE VALENZUELA LOPEZ
15.757.846-7
Supervisor de Obras
SERVIU Region de los Rios

SERVIU ENTIDAD PATROCINANTE REGION DE LOS RIOS

ANGEL GONZALES AVILES
ENCARGADO (S) ENTIDAD PATROCINANTE
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

CARLOS BARRIENTOS ORTIZ
ENCARGADO DE CONTROL HABITACIONAL
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Sección Asistencia técnica, SERVIU REGION DE LOS RIOS-Valdivia
- Carpeta Supervisora, Sra. Janete Valenzuela López.

INFORME Nº 02

ANT.: 1.-Resolución Ex. Nº 859 del 24/06/2013, que Adjudica licitación pública 01/2013:"Construcción 28 de viviendas del loteo comité de vivienda La Esperanza I de Río Bueno".-
2.- Resolución Ex. Nº 610 del 17/05/2013, que Aprueba bases administrativas especiales, especificaciones técnicas y expediente técnico y autoriza llamado para licitación pública Nº1/2013:"Construcción de 28 viviendas del loteo comité de vivienda La Esperanza I de Río Bueno".-
3.- Acta asamblea comité Esperanza I.-

MAT.: Informa solicitud aumento de plazo para ejecución de obras en la "Construcción de 28 viviendas del loteo comité de vivienda la Esperanza I de Río Bueno".-

Se autoriza la solicitud de aumento de plazo de 120 días corridos, en función de los antecedentes presentados.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
REGION DE LOS RIOS
07-05-2014

ADJ.:
1.- Acta asamblea comité Esperanza I, de fecha 29.04.2014

Valdivia, 07 de Mayo del 2014.-

A: SR. FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS

DE: RICARDINA ROZAS LIZAMA
ENCARGADA DE SECCION DE ASISTENCIA TECNICA DE OBRAS HABITACIONAL (S)

JANETE VALENZUELA LOPEZ
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS DEL LOTEO COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA I DE RIO BUENO"

En relación a la obra "**Construcción de 28 viviendas del loteo comité de viviendas La Esperanza I**", comuna de Río Bueno", contratada a través de la Resolución Exenta Nº 859, de fecha 24 de junio de 2013, de SERVIU Región de Los Ríos, a la empresa contratista Constructora AVIFEL LTDA., la Inspección Técnica de SERVIU Región de Los Ríos informa:

La obra "Construcción de 28 viviendas del loteo comité de viviendas La Esperanza I de Río Bueno", tiene un avance al día de hoy de 99,4%, y por modificaciones del proyecto que a continuación se detalla, ha sido imposible dar termino al contrato.

Durante la ejecución de las obras se detectaron diferencias entre el diseño (plano arquitectura) y lo ejecutado en terreno relacionado a la cocina a leña, donde esta se proyectó con el termocañon al lado contrario del cual vienen construidas de fábrica, lo anterior conlleva a que el termocañon antes mencionado se proyecta paralelo a la ventana existente. Además las viviendas no contaban con molduras interiores (junquillos y guardapolvos) y muro de contención en la manzana D loteo 7, 8 y 9 y C loteo 4, 5 y 6, en total 86 metros lineales, obras adicionales que serán beneficiadas con este aumento de plazo.

El proyecto no contempla calefón en las viviendas y la forma de tener agua caliente es a través del termocañon que presentaba diferencias entre el diseño y lo ejecutado en terreno, afectando también en la nueva ubicación y teniendo que reinstalar en otro punto el interruptor y enchufe. Esta modificatoria fue ingresada a la Sección de Evaluación de Proyectos pero fue observada, ya que se debía considerar la reubicación del refrigerador por encontrarse al lado de la cocina a gas y al frente de la cocina a leña. Se presentaron opciones pero ninguna fue aprobada, por lo mismo se tuvo que consultar a nivel central, a Sra. Andrea Villarzu Gallo, de Departamento DPH, dando respuesta y planteando al comité la opción de reubicación del refrigerador y solicitando su aprobación, esta fue dada y presentada nuevamente a la Sección de Evaluación de Proyectos para su aprobación.

En cuanto a las molduras interiores (junquillos y guardapolvos) son necesarias instalar ya que dan terminación a la vivienda y además cumple la finalidad de aislar

posibles filtraciones de aire a través de las uniones interiores del revestimiento y por último los muros de contención, a medida que se fue construyendo en terreno se detectó que entre los lotes existían desniveles mayores a 50 cm., estos casos se presentan en la manzanas D y C, esto tiene una longitud de de 86 m.

Estas modificaciones son muy importantes para el bienestar de los beneficiarios, por esto el comité, en asamblea, aceptó el aumento de plazo solicitado por la Entidad Patrocinante EGIS SERVIU Región de Los Ríos.

Las modificaciones al diseño se están gestionando por parte la Entidad Patrocinante EGIS SERVIU Región de Los Ríos. Este proceso de modificación y aprobación por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene como plazo 120 días, presentados a continuación:

1.- Revisión y aprobación por parte de la Sección de Evaluación de Proyectos Habitacionales de SERVIU Región de Los Ríos: 20 días.
2.- Elaboración de solicitud de aumento de obras mediante oficio: 10 días.
3.- Revisión de solicitud por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo: 60 días.
4.- Aprobación de solicitud de aumento de obras por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo: 30 días.

Todo lo anterior, en virtud al D.S. Nº 236, (V. y U.), de 2002, dejándose constancia que la I.T.O. que suscribe sugiere a la Autoridad Superior tenga a bien, salvo su mejor parecer, en autorizar un aumento de plazo de 120 días corridos quedando un plazo total de 420 días corridos para aprobación de solicitud de aumento de obras a ejecutar por la empresa Constructora Avifel Ltda. con fecha de término el 05 de septiembre del año 2014.-

Todo lo anterior, en virtud a los artículos 103, 104, 82, 61 y 42 del D.S. Nº 236, (V. y U.), de 2002, dejándose constancia que el contratista no solicita indemnización ni mayores gastos generales, por lo que la I.T.O. que suscribe sugiere a la Autoridad Superior tenga a bien, salvo su mejor parecer, en autorizar un aumento de plazo de 120 días corridos quedando un plazo total de 420 días corridos para ejecutar la obra por la empresa Constructora Avifel Ltda. con fecha de término el 05 de septiembre del 2014.-

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION AREA ASISTENCIA TECNICA REGION DE LOS RIOS

RICARDINA ROZAS LIZAMA
ENCARGADA (S) DE SECCION ASISTENCIA TECNICA HABITACIONAL
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

JANETE VALENZUELA LOPEZ
SUPERVISORA
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

JANETE VALENZUELA LOPEZ
15.757.6[illegible]-7
Supervisor de Obras
SERVIU Region de los Ríos

ENTIDAD PATROCINANTE SERVIU REGION DE LOS RIOS

ANGEL GONZALES AVILES
ENCARGADO ENTIDAD PATROCINANTE
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

CARLOS BARRIENTOS ORTIZ
ENCARGADO DE CONTROL HABITACIONAL
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Sección Asistencia técnica, SERVIU REGION DE LOS RIOS-Valdivia
- Carpeta Supervisora, Sra. Janete Valenzuela López.

1797-2013

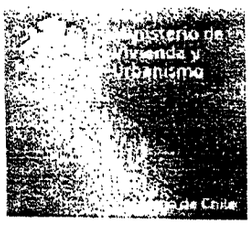

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

FOIS SERVIU

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2013: "CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIVENDAS DEL LOTEO COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA I DE RÍO BUENO". ID 5751-2-LP13, Y CONTRATA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA AVIFEL LIMITADA, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE A "CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS DEL LOTEO COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA I DE RÍO BUENO", Y SANCIONA INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000859 /

VALDIVIA, 24 JUN 2013

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.

b) El Decreto Supremo N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

c) El Decreto Supremo N° 127 de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

d) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

e) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

f) La Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

g) El Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

h) El Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

i) La ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

j) El Ord. N° 1149 de la División Jurídica Minvu, de fecha 08 de octubre de 2012.

k) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 29, de 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por Contraloría General de La República con fecha 24 de abril de 2013, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.

CRISTIAN SANHUEZA PIMENTEL NOTARIO PUBLICO SOLANO - CHILE

1. La Resolución Nº 610, de fecha 17 de Mayo de 2013, que "APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EXPEDIENTE TÉCNICO Y AUTORIZA LLAMADO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2013: "CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS DEL LOTEO COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA I DE RÍO BUENO" ID 5751-LP13.

2. La Orden de Servicio Nº 87, de fecha 12 de Junio de 2013. que "DESIGNA FUNCIONARIOS PARA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2013 "CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS DEL LOTEO COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA I DE RÍO BUENO" ID 5751-2-LP13.

3. El Acta de Apertura de Ofertas Licitación Pública Nº 1/2013 "CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS DEL LOTEO COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA I DE RÍO BUENO" ID 5751-2-LP13, de fecha 18 de Junio de 2013, suscrita por don Felipe Córdova Carrasco, Coordinador EGIS SERVIU, doña Marcela Castro Guiachetti, Encargada de la Unidad de Asistencia Técnica, don Carlos Barahona Kompatzki, Encargado de la Unidad de Evaluación de Proyectos Habitacionales y por don Eduardo García Docmac, como Ministro de Fe, todos funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

4. Informe de Evaluación de ofertas consignado en acta de apertura de Ofertas de Licitación Pública Nº 1/2013 "CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS DEL LOTEO COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA I DE RÍO BUENO" ID 5751-2-LP13, de fecha 18 de Junio de 2013, suscrita por don Felipe Córdova Carrasco, Coordinador EGIS SERVIU, doña Marcela Castro Guiachetti, Encargada de la Unidad de Asistencia Técnica, don Carlos Barahona Kompatzki, Encargado de la Unidad de Evaluación de Proyectos Habitacionales y por don Eduardo García Docmac, como Ministro de Fe, todos funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, designados por orden de servicio Nº 87 de fecha 12 de junio de 2013, en el cual se establece:

   Se realiza apertura electrónica, presentación de oferta economica de la empresa constructora AVIFEL Ltda., la que es aceptada, ya que su oferta se ajusta a lo establecido en las bases (puntos 4 y 13 de las Bases Administrativas).

   Con fecha 18 de Junio de 2013, siendo las 10:00hrs, se realiza Acto de Apertura de Ofertas.

   Se deja constancia que el oferente, Constructora AVIFEL Ltda., presenta documentación requerida para presentación de oferta, ajustándose a lo requerido en puntos 12, 13 y 14 de las Bases Administrativas.

   De acuerdo a lo señalado en la letra o) del punto 14.2 "Documentos Anexos", de las Bases Administrativas, el oferente, Constructora AVIFEL Ltda., incorpora y modifica partidas como parte de la propuesta de licitación, las que complementan la ejecución de las obras y que no perjudican el producto y se atienen a los requerimientos mínimos exigidos por itemizado técnico del Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S. 174. Estas Son:

   Partidas incorporadas:

   Vivienda Tipo: 3.01.04.03 – Refuerzo Radier
   3.01.09 – Extracción Escombros
   3.01.10 – Rellenos Estabilizado
   3.04.01.05 – Forro Contramuro
   3.05.02 – Pozos Absorbentes

   Vivienda Disc. Móvil: 3.01.04.03 – Refuerzo Radier
   3.01.10 – Extracción Escombros

3.01.11 – Rellenos Estabilizado
3.05.02 – Pozos Absorbentes

Vivienda Disc. Visual: 3.01.04.03 – Refuerzo Radier
3.01.09 – Extracción Escombros
3.01.10 – Rellenos Estabilizado
3.04.01.05 – Forro Contramuro
3.05.02 – Pozos Absorbentes

Partidas Modificadas:

- Se propone cerraduras Poli Futura PAC B40 y Poli Futura B40a en puestas de viviendas.
- Se propone Sala de Baño Pronto Fanaliza con lavamanos Tomé en baños.
- Se propone cerco ursus en base a polines de 3" a 2,0 metros. Malla ursus de H=1.40m.

En vista de lo establecido en el punto 16.1 "Criterios de Evaluación", de las Bases Administrativas, la Comisión realiza evaluación de la oferta presentada por Constructora AVIFEL Ltda., arrojando como resultado una puntuación de 115 ptos.

Conforme lo señalado en numerales 7, 8 y 9, la Comisión Evaluadora sugiere al Sr. Directora Regional P. y T. SERVIU Región de Los Ríos, lo siguiente:

Declarar **Adjudicada la Licitación Pública N° 1/2013, ID 5751-2-LP13: "CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS DEL LOTEO COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA I DE RÍO BUENO"** a la Empresa **Constructora AVIFEL Ltda.**

El proveído del Sr. Director P. y T., indicando lo siguiente: "Se procede a declarar adjudicada Licitación Pública ID 5751-2-LP13 a Constructora AVIFEL Ltda., de acuerdo a informe emitido por la comisión" de fecha 20 de Junio de 2013.

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNASE** el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 18 de Junio de 2013, de la licitación pública N° 01/2013, "CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS DEL LOTEO COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA I DE RÍO BUENO".

2. **ACÉPTESE** la oferta presentada por la Empresa Constructora AVIFEL Ltda., R.U.T. N° 76.123.847-7, para la ejecución de la obra correspondiente a: "CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS DEL LOTEO COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA I DE RÍO BUENO", según el siguiente detalle:

CONTRATISTA	PLAZO EJECUCIÓN (DÍAS CORRIDOS)	MONTO CONTRATO (IVA INCLUIDO)
Constructora AVIFEL Ltda.	210	12.710 UF.-

3. **CONTRÁTESE** a la empresa constructora AVIFEL Ltda., R.U.t. N° 76.123.847-7, por el sistema a suma alzada, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo por un monto de 12.710 UF.- (doce mil setecientos diez UF) (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 210 días corridos, cuya oferta es conveniente a los intereses del Servicio y cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

4. **DÉJASE** establecido que las condiciones que rigen el contrato que en virtud de la presente resolución se suscribe con el adjudicatario, son las siguientes:

a) Para todos los efectos legales la relación contractual se regirá especialmente por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 174 del año 2005 xxxxxxx, Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas ilustrativas, anexos, antecedentes en general de la presente licitación, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanzas locales y los Reglamentos de Instalaciones Domiciliarias de los Servicios respectivos, todas las leyes que tengan relación con el régimen laboral o del trabajo y previsional del personal que trabaje en la obra, Normas Chilenas Oficiales obligatorias del Instituto Nacional de Normalización y aquellas normas legales y reglamentarias atingentes a la materia, que rigen para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y por la oferta del Contratista.

b) **Plazo Ejecución obras:** El plazo para la ejecución y entrega de las obras será de 210 (doscientos diez) días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno por parte de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos al contratista. Al final de este plazo las obras deberán encontrarse terminadas.

c) **Multas por atraso en la entrega de las Obras**: En conformidad a lo estipulado en el punto 22 de las Bases Administrativas Especiales y lo dispuesto en el Decreto Supremo 236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

d) **Garantías del Contrato:**

d.1) ***Previo a la suscripción y protocolización del Contrato***, el contratista deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía, a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos RUT: 61.818.002-6, expresada en Unidades de Fomento, por el equivalente al **3,0% del monto del Contrato**, con la siguiente glosa: **"para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de la obra (NOMBRE DEL CONTRATO Y SU RESOLUCIÓN) y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores"**, la que deberá exceder a lo menos en 30 días al plazo de término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea sustituida por la Boleta Bancaria de Garantía destinada a caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, en los términos señalados en la glosa.- No obstante, en caso de atraso en la terminación de la obra o aumento del plazo contractual, la boleta deberá ser prorrogada con una anticipación mínima de 30 días corridos al término de su vigencia, debiendo existir continuidad en su vigencia, evitando así lagunas afectas a multas.

d.2) ***Terminadas las obras y antes de la emisión del acta de recepción de las obras***, el contratista deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía, a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los RíosRUT: 61.818.002-6, expresada en Unidades de Fomento, por el valor equivalente al 3,0% del monto total del contrato, con la siguiente glosa: "para caucionar el buen comportamiento de la obra (NOMBRE DEL CONTRATO Y SU RESOLUCIÓN) y su buena ejecución", por un período de 2 años contados desde la fecha de recepción de las mismas.- Si durante este período el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, detectare que las obras presentan indicios de mal comportamiento, el contratista deberá subsanar las observaciones.- Si el contratista no subsanare las observaciones formuladas por este Servicio de Vivienda y Urbanización, antes que expire la garantía, deberá exigírsele reemplazar esta Boleta Bancaria de Garantía, por otra extendida en las mismas condiciones antes señaladas, por un nuevo período de vigencia de 90 días a contar desde la fecha de vencimiento de la garantía primitiva.- Subsanadas las observaciones la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos deberá ordenar la liquidación del contrato dentro de los 30 días siguientes a la expiración de la garantía.-
Si no hubiere observaciones, y previo requerimiento por escrito de ello, por parte del contratista dentro de los 60 días anteriores al vencimiento de esta garantía de buen comportamiento y ejecución de las obras, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos procederá a liquidar el contrato y a devolver la garantía.

d.3) Se exigirá garantía adicional a la garantía por fiel cumplimiento del contrato, cuando el monto de la propuesta aceptada fuere inferior en más de un 15% del presupuesto oficial. Esta garantía adicional de fiel cumplimiento del contrato deberá constituirse por un monto equivalente a la diferencia entre el valor del presupuesto oficial rebajado en un 15% según corresponda y el valor de la propuesta aceptada, fijándose dicho valor

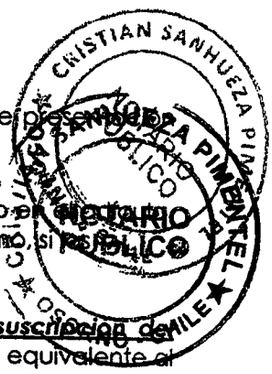

presado en unidades de fomento considerando su valor a la fecha de presentación de la oferta.

c) El SERVIU Región de Los Ríos podrá autorizar anticipos, según lo establecido en el artículo 122 del Decreto Supremo N° 236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, si las disponibilidades presupuestarias del servicio lo permiten.

d) ***Junto a la garantía por fiel cumplimiento del contrato y previo a la suscripción del contrato***, el contratista deberá presentar y entregar una póliza de seguros equivalente al 3% del monto del contrato para responder de todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo o con ocasión de las obras se cause a terceros, sin embargo, de producirse daños a terceros por montos que superen el valor de la póliza contratada, el contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto efectivamente pagado por la compañía de seguros y los daños que efectivamente deben ser indemnizados o reparados.-
Esta garantía se devolverá una vez efectuada la recepción oficial de las obras, según artículo 51 del Decreto Supremo 236/02 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-
Esta póliza deberá contener una cláusula de renovación automática que permita cubrir todo el período de ejecución de las obras y hasta la recepción oficial de las mismas.
En caso que el adjudicatario postergue la entrega de esta garantía, o de la señalada en el número 18.1 precedente, se podrá dejar sin efecto la adjudicación.-
Esta póliza, que deberá ser pagada al contado, contendrá en forma específica, dentro de la glosa correspondiente a la materia asegurada, el número y fecha de resolución o decreto que adjudica el contrato y los daños e indemnizaciones referidas, sin exclusiones en cuanto al origen de esos daños y tendrá un deducible máximo de 2% del monto asegurado.
Para las modificaciones de contrato, si las hubiere, el contratista deberá acogerse a las mismas exigencias de los puntos 18.1, 18.2 y 18.4, es decir, antes de la suscripción y protocolización de la resolución que autoriza la modificación, el contratista deberá entregar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, por oficina de partes, el cambio de boleta de garantía y póliza de seguros, si procede.

5. SISTEMA DE PAGO

La obra se pagará mediante estados de pago, el cual se regirán según lo establecido en el título V del Decreto Supremo 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Estos estados de pago se cursarán previa visación de la inspección técnica de obras, formulándose un estado de pago a lo menos cada 28 días, de acuerdo al avance físico y la fecha establecida en la programación financiera, aprobada por el Inspector Técnico de Obra

El último estado de pago se cursará una vez suscrita el acta de recepción de las obras sin observaciones, practicada la liquidación contable y recibida la garantía que corresponda.

6. El contrato para la ejecución de obras, conforme lo dispone el artículo 46 del Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se celebrará suscribiendo el contratista ante Notario, tres transcripciones de las resoluciones de adjudicación, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario, uno de dichos ejemplares, las cuales deberá entregar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

7. La inspección técnica de obras, estará a cargo del o los funcionarios profesionales que designe el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos. La inspección técnica de obras, si la situación lo requiere, podrá contar con la asesoría de profesionales competentes, sean personas naturales o jurídicas, contratadas por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para la prestación de estos servicios.

8. Se deja establecido que el contratista deberá adoptar todas y cada una de las medidas de Gestión y Control de Calidad, utilizando la metodología establecida por el

Manual de Inspección Técnica de Obras. A la Inspección Técnica de la Obra le corresponderá verificar el autocontrol que en conformidad a la reglamentación vigente, debe cumplir el contratista respecto a las obras que ejecuta, realizando para ello las inspecciones selectivas y dando curso a los estados de pago, conforme a los procedimientos fijados en el Manual de Inspección Técnica de Obras aprobado mediante Decreto Supremo 85/2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

9. Las obras deberán quedar totalmente terminadas dentro del plazo establecido en el contrato. Con anticipación a la fecha de término contractual, el contratista solicitará por escrito la recepción de los trabajos al Inspector Técnico de Obra, quién debera aprobarla siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Inspección Técnica de Obras y señalando la fecha de término de las mismas. El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, designará una Comisión Receptora integrada por al menos tres profesionales del área de la construcción, según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

10. Los términos de la presente resolución aceptada por el contratista, constituyen las obligaciones recíprocas entre las partes y harán fe respecto de toda persona, adquiriendo además, mérito ejecutivo sin necesidad de reconocimiento previo.

11. **ESTABLÉCESE** que la empresa Constructora AVIFEL Ltda., R.U.T. N° 76.123.847-7, en virtud de la aceptación de los términos de la presente resolución, expresa avenencia respecto de:
    - Renuncia, en virtud del fin social que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos persigue en su labor constructiva, al derecho legal de retención de que tratan los artículos 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
    - Serán de cargo del contratista, los perjuicios que puedan producirse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos como igualmente, todo lo concerniente a Seguridad, Leyes Sociales, Accidentes del Trabajo, Permisos Municipales y en general con las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajos.
    - Todo accidente que ocurra en la obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo, y en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea y que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos será de su exclusiva responsabilidad, cuenta y riesgo, quedando el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, libre de toda responsabilidad al respecto.
    - El Contratista no tendrá derecho a demandar aumentos o reajustes del precio de su contrato fundado en la dictación de leyes generales o especiales que dispongan reajustes o aumentos de las remuneraciones, bonificaciones, imposiciones previsionales o impuestos.
    - El Contratista deberá presentar a más tardar dentro de 5 días contados desde la fecha de protocolización de la presente Resolución, la nómina de su personal que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus socios cuando proceda.
    - La recepción de las obras no exonera de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las mismas.
    - Los gastos de suscripción y protocolización ante Notario Público de los ejemplares de la resolución a que se refiere el artículo 46 Decreto Supremo N° 355/76 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, serán de su exclusivo cargo.
    - El incumplimiento de parte del contratista a cualquiera de las obligaciones que impone las bases de licitación y ésta resolución de contratación, dará derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para disponer la liquidación inmediata del contrato, con indemnización de perjuicios, hacer efectivas las garantías que le fueron exigidas y hacer valer los derechos y demás acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que lo rigen.

12. **DÉJESE** constancia que para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio la ciudad de Valdivia, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de

justicia, sin perjuicio de las atribuciones, que sobre el particular, competen a la Contraloría General de la República y al Tribunal de Contratación Pública.

13. ESTABLÉCESE que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución corresponde hasta la suma de 12.710 UF (doce mil setecientos diez UF) (IVA incluido) y se cargará al Subtítulo 33 - Ítem 01, asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondiente al año 2013.

14. De acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886, todas las acciones inherentes a esta Licitación, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuestos en los citados artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

FERNANDO VASQUEZ MARDONES
DIRECTOR REGIONAL P. Y T.
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

FVM / MCDC / CTV / FXDO / FCC /fcc
TRANSCRIBIR A:

1. Departamento Técnico — SERVIU Región de Los Ríos.
2. EGIS SERVIU — SERVIU Región de Los Ríos.
3. Sección Partes — SERVIU Región de Los Ríos.
4. Interesado: Constructora AVIFEL Ltda. Pdo. El Castillo MZ, lote 7, Osorno. (3)

CONSTRUCTORA AVIFEL LTDA
CONSTRUCTORA
BULNES N° 611 PISO 2
FONO/FAX (64) 234023
OSORNO

AUTORIZO LA FIRMA DE DON **WALDEMAR JUAN AVILA BEDECARRATZ** C.I. N° 7.017.246-9 EN REPRESENTACIÓN DE **CONSTRUCTORA AVIFEL**, RUT. **76.123.847-7.** SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE SOCIEDAD, REPERTORIO 1041/2010,** DE FECHA **26-11-2010, ANTE EL NOTARIO SUPLENTE DE RIO BUENO, DOÑA PATRICIA ARNDT HERRERO, QUE EL NOTARIO QUE AUTORIZA HA TENIDO A LA VISTA.**
OSORNO, 08 DE JULIO DE 2013.
MD.

CHRISTIAN SANHUEZA PIMENTEL ★ NOTARIO PUBLICO ★ OSORNO - CHILE

CONFORME CON EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO AL FINAL DEL REGISTRO BAJO EL Nº 1797-2013, CON ESTA FECHA. OSORNO, 24 DE JULIO DE 2013.

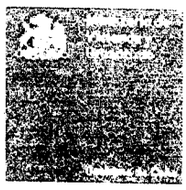

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA (FSV)
COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA I REGIÓN DE LOS RÍOS

EGIS	: EGIS SERVIU REGION DE LOS RIOS
EMPRESA CONTRUCTORA	: AVIFEL LTDA.
RESOLUCION APROBACION	: Res. N° 483, del 05 de abril de 2012
PLAZO DE EJECUCION	: 210 días corridos
TERMINO DE OBRA	: 06 febrero del 2014
NOMBRE DEL COMITÉ	: LA ESPERANZA I
NUMERO VIVIENDAS	: 28
FECHA PROTOCOLIZACION CONTRATO	: 08 de julio de 2013
MONTO DEL CONTRATO	: 12.710 UF
MONTO BOLETA DE GARANTÍA	: 381,30 UF
VENCIMIENTO BOLETA DE GARANTÍA	: 05 de abril de 2014
COMUNA	: RIO BUENO
PROVINCIA	: RANCO
REGION	: LOS RÍOS

En Rio Bueno, a once de julio de dos mil trece, se procede a la entrega material del terreno, con el fin de que la empresa constructora AVIFEL LTDA, lleve a cabo la construcción del proyecto habitacional correspondiente al comité de vivienda "La Esperanza I". Se deja constancia que el profesional residente será el Ingeniero Constructor Sr. Pablo Guilleminot Giacchero, el cual cumple con los requisitos exigidos en el contrato de construcción y el MITO.
La ejecución de la obras dará estricto cumplimiento a los proyectos aprobados por el SERVIU que permitieron su selección y aprobación.
En este acto la Empresa contratista toma posesión de los terrenos que a continuación se individualiza:

Sector: Prolongación Avenida Balmaceda N° 1750, entre Calle Oriente y Pasaje Río Morro..
Comuna: Río Bueno

Deslindes del terreno:

NORTE: Lado A1-A2, en 46,55 m con Lote 3–A2. Lado A3-A4, en 56,25 m con Lote 3-A2. Lado A5-A6, en 23,00 m con Lote 3-A2.Lado AC-3, en 37,06 m con propiedad del Sr. Victor Ríos.
SUR: Lado AF-AE, en 26,52 m con propiedad del Sr. Victor Ríos y en 7,93 m con Lote 3-A4. Lado AB-A9, en 49,52 m con Lote 3-A3. Lado A8-A7, en 9,75 m con Lote 3-A3. Lado 9-10, en 75,50 m con población existente.
ORIENTE : Lado A2-A3, en 22,22 m con Lote 3-A2. Lado A6-10, en 74,71 m con Lote 3-A2. Lado A8-A9, en 12,10 m con Lote 3-A3. Lado A7-9, en 19,60 m con otros propietarios.
PONIENTE: Lado A5-A4, en 12,40 m con Lote 3-A2. Lado A1-AF, en 11,73 m con Lote 3-A2. Lado AC-AB, en 71,67 m con otros propietarios. Lado AE –AD, en 29,90 m con Lote 3-A4. Lado AD -3, en 2,51 m con Lote 3-A.

Observaciones:

1. Se deja establecido que la obra inició habilitación de terrenos, con fecha 16 de abril de 2013, por la empresa constructora AVIFEL LTDA., la cual se hizo cargo, luego de haberse adjudicado la licitación pública ID 3833-10-LP13 mediante Decreto N° 814 de la Municipalidad de Rio Bueno, con fecha 14 de marzo de 2013, con recursos del Programa Aldeas y Campamentos, adquiridos mediante resoluciones N° 1699 del 26 de diciembre de 2011 y N° 1929 del 06 de diciembre de 2012, correspondientes a convenios de transferencias de recursos entre SEREMI MINVU y Municipalidad de Valdivia. Actualmente esta obra se encuentra con un 16,7 % de avance y su término está contemplado para el 13 de agosto de 2013.

Para constancia firman en sextuplicado, quedando un original en poder de la Empresa Constructora, uno en la EGIS, uno en la Inspección Técnica de Obra, uno en el Comité de Vivienda y dos en poder del/a Supervisor/a (Técnico y Social) Serviu Región de los Ríos.

Empresa Contratista
AVIFEL LIMITADA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
REGION DE LOS RIOS

Representante Legal EGIS
Fernando Vásquez Mardones

Presidente Comité de Vivienda
Roberto Genel Fernández

Tesorero (a) Comité de Vivienda
Eva Oyarzo Doepking

SAT SERVIU Región de Los Ríos
Janete Valenzuela Lopez
JANETE VALENZUELA LOPEZ
15.757.898 - 7
Supervisor de Obras
SERVIU Región de los Ríos

Representante Empresas CIVA
(ITO Titular Rubén Seguel Vidal

RIO BUENO, 11 DE JULIO DEL 2013

388 - 2014

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

SANCIONA INFORME TECNICO Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 859, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2013, AUTORIZANDO AUMENTO DE PLAZO PARA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS DEL LOTEO COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA I", COMUNA DE RÍO BUENO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000168

VALDIVIA, 06 FEB 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a.-) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b.-) La Ley Nº 16.391 de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c.-) El Decreto Supremo Nº 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales reglamentarias de contratación de obras.

d.-) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

e.-) La Resolución Exenta Nº 17, de 08 de enero de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Rios, que me designa como Director Subrogante del servicio.

CONSIDERANDO:

a.-) La Resolución Exenta Nº 859, de fecha 24 de junio de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que adjudica y contrata a la empresa constructora AVIFEL Ltda. la ejecución de las obras correspondiente a la licitación pública Nº 1/2013, ID 5751-2-LP13: **"CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS DEL LOTEO COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA I, COMUNA DE RIO BUENO"**, código de grupo 76551.

b.-) Lo estipulado en el resuelvo segundo y cuadro letra b) de la resolución citada precedentemente, que establecen plazo de ejecución es de 210 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno, con fecha de término el día **06 de febrero del 2014.**

c.-) El acta de entrega de terreno de fecha 11 de julio de 2013, que permite establecer el inicio de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS DEL LOTEO COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA I"**, comuna de Río Bueno, suscrita por el presidente y tesorero del Comité de Vivienda, el representante legal de la EGIS y la empresa contratista Avifel Ltda., la Sra. Janete Valenzuela López, Inspector Técnico de Obras del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, y el representante de empresa CIVA.

d.-) La carta de la empresa constructora AVIFEL Ltda. de fecha 27 de diciembre de 2013, ingresada a la oficina de partes de SERVIU Región de Los Ríos con fecha 30 de diciembre 2013, en que solicita aumento de plazo de 120 días corridos, a partir de la fecha de término del contrato, para la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS DEL LOTEO COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA I"**, comuna de Río Bueno.

e.-) La carta de la empresa constructora AVIFEL Ltda. de fecha 14 de enero de 2014, ingresada a la oficina de partes de SERVIU Región de Los Ríos con fecha 15 de enero 2014 que adjunta el presupuesto y análisis de precio unitario, referente al aumento de las obras: modificación cocina.

f.-) El Informe N° 01/14, de fecha 06 de febrero del 2014, dirigido al Director Regional (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, Sr. Fernando Salgado Contreras, suscrito por la Inspector Técnico de Obras del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, Sra. Janete Valenzuela López; Encargada (s) de Sección Asistencia Técnica Habitacional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, Sra. Tatiana Ulloa Catalán, el Encargado de Entidad Patrocinante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Sr. Felipe Cordova Catalan y el Encargado del Departamento Técnico (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Sr. Raúl Cárcamo Barrientos.

Mediante este informe se solicita autorización para efectuar un aumento de plazo, de acuerdo al siguiente detalle:

En relación a la obra "Construcción de 28 viviendas del loteo comité de viviendas La Esperanza I de Río Bueno", contratada a través de la Resolución exenta N° 859, de fecha 24 de junio de 2013, SERVIU Región de Los Ríos, a la empresa contratista CONSTRUCTORA AVIFEL LTDA., la Inspección Técnica del SERVIU Región de Los Ríos informa:

Mediante carta de fecha 30.12.2013 de la Constructora Avifel Ltda. solicita el aumento de plazo de 120 días corridos a contar del día 07 de febrero 2014, principalmente para gestionar la recepción de los servicios externos de la SEC y de SAESA S.A., la recepción SERVIU y DOM.

Durante la ejecución de las obras se detectó diferencias entre el diseño (plano arquitectura) y lo ejecutado en terreno relacionado a la cocina a leña, donde esta se proyectó con el termocañon al lado contrario del cual vienen construidas de fábrica, lo anterior nos conlleva a que el termocañon antes mencionado se proyecta paralelo a la ventana existente. Además las viviendas no contaban con molduras (junquillos y guardapolvo) interiores y muro de contención en la manzana D loteo 7, 8 y 9 y C loteo 4, 5 y 6, en total 86 metros lineales, obras adicionales que serán beneficiadas con este aumento de plazo.

El proyecto no contempla calefón en las viviendas y la forma de tener agua caliente es a través del termocañon que presentaba diferencias entre el diseño y lo ejecutado en terreno, afectando también en la nueva ubicación y teniendo que reinstalar en otro lado el interruptor y enchufe, en cuanto a las molduras (junquillos y guardapolvos) son necesarias instalar ya que dan terminación a la vivienda y además cumple la finalidad de aislar posibles filtraciones de aire a través de las uniones interiores y por último los muros de contención, a medida que se fue construyendo en terreno se detectó que entre los lotes existían desniveles sobre los 50cm, estos casos se presentan en la manzanas D y C, esto tiene un largo de 86cm.

Estas modificaciones son muy importantes para el bienestar de los beneficiarios, por esto el comité, en asamblea, acepto el aumento de plazo solicitado por la constructora Avifel Ltda.

Las modificaciones al diseño se están gestionando por parte la Entidad Patrocinante EGIS Serviu. Este proceso de modificación y aprobación por parte del ministerio tiene como plazos 90 días, presentados a continuación:

1.- Elaboración de modificaciones técnicas: 15 días
2.- Revisión y aprobación por parte de la Sección de Evaluación de Proyectos Habitacionales de SERVIU: 20 días.
3.- Elaboración de solicitud de aumento de obras mediante oficio: 5 días.
4.- Revisión de solicitud por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo: 30 días.
5.- Aprobación de solicitud de aumento de obras por parte del Ministerio de Vivienda: 20 días.

Todo lo anterior, en virtud al D.S. 236/2002 de V. y U., dejándose constancia que la supervisora que suscribe sugiere a la Autoridad Superior tenga a bien, salvo su mejor parecer, en autorizar un aumento de plazo de 90 días corridos quedando un plazo total de 300 días corridos para aprobación de solicitud de aumento de obras a ejecutar por la Empresa Constructora Avifel Ltda. con una fecha de término el 07 de mayo del 2014.-

Todo lo anterior, en virtud a los Artículos 103, 104, 82, 61 y 42 del D.S. 236/2002 de V. y U., dejándose constancia que el Contratista no solicita indemnización ni mayores gastos generales, por lo que la I.T.O. que suscribe sugiere a la Autoridad Superior tenga a bien, salvo su mejor parecer, en autorizar un aumento de plazo de 90 días corridos quedando un plazo total de 300 días corridos para ejecutar la obra por la Empresa Constructora Avifel Ltda. con una fecha de término el 07 de mayo del año 2014.-

g.-) El Proveído efectuado al pie del informe N° 01/14, citado en el considerando f.-) precedente, por la Sr. Fernando Salgado Contreras, Director (s) Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, con fecha 06 de febrero del 2014, mediante el cual instruye: "Se autoriza la solicitud de aumento de plazo de 90 días corridos, en función de los antecedentes presentados".

CON TODO LO ANTERIOR, SE DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

1.-) **Sancionase** el informe N° 01/14, de fecha 06 de febrero del 2014, señalado en el considerando f.-) de la presente resolución.

2.-) **Modifíquese** la Resolución Exenta N° 859, de fecha 24 de junio de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que adjudicó a la empresa constructora Avifel Ltda., la ejecución de la obra correspondiente a la licitación pública N° 01/2013, ID 5751-2-LP13, **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DEL LOTEO COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA I"**, comuna de Río Bueno, en el sentido de autorizar aumento de plazo de 90 días corridos, de acuerdo a lo indicado en el considerando f.-) y g.-) de la presente resolución.

3.-) **Solicítese** a la empresa Avifel Ltda. la renovación de la boleta de garantía descrita en el artículo N° 50 del Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a fin de que incluya el aumento de plazo, que por intermedio de la presente resolución se autorizan.

4.-) **Establécese** como nueva fecha de término de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS DEL LOTEO COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA I", comuna de Rio Bueno, **el 07 de mayo de 2014.**

5.-) **Déjese constancia** que la Resolución Exenta N° 859, de fecha 24 de junio de 2013 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, se mantiene vigente en todo aquello que no haya sido modificado por la presente resolución.

7.-) **Dispóngase** que la presente resolución deberá perfeccionarse conforme a lo estipulado en los artículos N° 43 y N° 45 del Decreto Supremo N° 236 de 2002 y artículo 46 del Decreto Supremo N° 355 de 1976, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR REGIONAL SERVIU

FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

FSC/GEC/ACH/RCB/TUC/JVL/jvl

DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría interna SERVIU Región de Los Ríos.-
2. Departamento Jurídico SERVIU Región de los Rios.-
3. Departamento Técnico SERVIU Región Los Ríos.-
4. Sección de asistencia técnica de obras habitacionales SERVIU Región de Los Ríos.-
5. Archivo carpeta de obra ITO –Sra. Janete Valenzuela Lopez, SERVIU Región Los Ríos.-
6. Oficina de Partes SERVIU -Valdivia - Región de Los Ríos
7. Interesado: CONSTRUCTORA AVIFEL LTDA. – Casilla 360 de correos de chile, Osorno

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GRISELDA ESPINOZA CAVIEDES
MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

AUTORIZO LA FIRMA DE DON **WALDEMAR JUAN AVILA BEDECARRATZ**, C.I. **7.017.246-9** EN REPRESENTACIÓN DE **CONSTRUCTORA AVIFEL**, RUT. **76.123.847-7.** SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE SOCIEDAD,** REPERTORIO **1041/2010,** DE FECHA **26-11-2010, ANTE** EL NOTARIO SUPLENTE DE RIO BUENO, **DOÑA PATRICIA ARNDT HERRERO, QUE EL NOTARIO QUE AUTORIZA HA TENIDO A LA VISTA.**
OSORNO, LUNES, 17 DE FEBRERO DE 2014.-

CRISTIAN SANHUEZA PIMENTEL NOTARIO PUBLICO OSORNO - CHILE

CONFORME CON EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO AL FINAL DEL REGISTRO BAJO EL ~~N° 386-~~ **2014,** CON ESTA FECHA. OSORNO, 17 DE FEBRERO 2014.

CRISTIAN SANHUEZA PIMENTEL NOTARIO PUBLICO OSORNO - CHILE

SERVIU
Región de los Ríos

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MEMORANDUM N° 406

ANT.: No Existe.-

MAT.: Entrega Presupuesto modificación cocina comité La Esperanza 1.

ADJ.:
1.- Presupuesto obra adicional N° 3
2.- Informe solicitud de obras adicionales modificación cocina comité La Esperanza 1

VALDIVIA, 25 de Abril 2014.

A : CARLOS BARAHONA KOMPATZKI
ENCARGADO SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES
SERVIU REGION DE LOS RIOS

DE : RICARDINA ROZAS LIZAMA
ENCARGADA (S) SECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

Junto con saludar, remito el presupuesto modificado de las obras que se realizaran por el cambio de ubicación de la cocina, además se entrega un informe detallado que subsana las observaciones indicadas en el Informe de Revisión Económica emanado de la Sección de Evaluación de Proyectos Habitacionales.

Sin otro particular y agradeciendo su tiempo, le saluda atentamente,

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS
AREA ASISTENCIA TÉCNICA

RICARDINA ROZAS LIZAMA
ENCARGADA (S) SECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

RRL / M
Distribución:
1. Destinatario
2. Sección de Asistencia Técnica, SERVIU Región de los Ríos.
3. Archivo carpeta Supervisora: Sra. Janete Valenzuela Lopez, SERVIU Región de los Ríos.

SERVIU
Región de los Ríos

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MEMORANDUM N° 407

ANT.: No Existe.-

MAT.: Entrega Proyecto Eléctrico Domiciliario comité La Esperanza 1.

ADJ.:
1.- Proyecto Eléctrico Domiciliario comité La Esperanza 1

VALDIVIA, 25 de Abril 2014.

A : CARLOS BARAHONA KOMPATZKI
ENCARGADO SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES
SERVIU REGION DE LOS RIOS

DE : RICARDINA ROZAS LIZAMA
ENCARGADA (S) SECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

Junto con saludar, remito el Proyecto Eléctrico Domiciliario comité La Esperanza 1 correspondiente a las obras que se realizaran por el cambio de ubicación de la cocina a leña.

Sin otro particular y agradeciendo su tiempo, le saluda atentamente,

RICARDINA ROZAS LIZAMA
ENCARGADA (S) SECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

JVL/ jvl
Distribución:
1. Destinatario
2. Sección de Asistencia Técnica, SERVIU Región de los Ríos.
3. Archivo carpeta Supervisora: Sra. Janete Valenzuela Lopez, SERVIU Región de los Ríos.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

MEMORANDUM N°: 123

Urgente Janette. Enviar memo e informe escaneado a Cristobal y Felipe. Ok.

ANT: Su Memorándum N° 407 de fecha 25/04/2014.

MAT: Envía observaciones del proyecto eléctrico domiciliario modificación ubicación cocina a leña del Comité La Esperanza I, comuna de Río Bueno.

ADJ: Observaciones proyecto eléctrico.

Valdivia, 28 de Abril de 2014.

A: RICARDINA ROZAS LIZAMA
ENCARGADA (S) SECCION ASISTENCIA TECNICA
SERVIU REGION DE LOS RIOS.

DE: CARLOS BARAHONA KOMPATZKI
ENCARGADO SECCION EVALUACION DE PROYECTOS HABITACIONALES
SERVIU REGION DE LOS RÍOS.

1. En atención a su Memorándum señalado en el antecedente, adjunto remito a Ud., observaciones realizadas al proyecto eléctrico domiciliario de modificación ubicación cocina a leña, correspondiente al Comité La Esperanza I, comuna de Río Bueno.

Saluda atentamente a Usted,

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION · REGION DE LOS RIOS · ENCARGADO SECCIÓN EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES

CARLOS BARAHONA KOMPATZKI
ENCARGADO SECCION EVALUACION DE PROYECTOS HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

Recibido 28/04/2014

CBK/ cfch.
Int. N° 123 del 28.04.2014.
Distribución:
- Destinatario (Srta. Janete Valenzuela L – Supervisor SERVIU).
- Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

Informe de Evaluación de Proyecto

Programa	:	
Comité	:	La Esperanza I
Comuna	:	Rio Bueno
Número de postulantes	:	
E.G.I.S.	:	
Constructora	:	
Fecha revisión 1	:	28 de abril de 2014

I Observaciones Específicas:

1. Automático de iluminación, de acuerdo al itemizado debe ser de 10 A.
2. Interruptores b) y d) lejos del punto de uso y a una altura adecuada.
3. Falta simbología de enchufe 10/16 A.
4. No se indican los enchufes 10/16 en plano (mesón de cocina y lavadora)
5. Artefactos del baño deben estar conectados a un interruptor diferencial, diferente al del circuito de enchufes.
6. Revisar en EETT, que la unión en cajas de derivación, los conductores deben unirse mediante conectores cónicos.
7. Los enchufes deben ser dobles con excepción del destinado a la lavadora.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JEFE UNIDAD PLANES Y PROGRAMAS
REGIÓN DE LOS RÍOS
Secretaría Ministerial

Marcelo Méndez Hernández
Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos

[redacted]

PATRICIA ORIANA ARNDT HERRERO
NOTARIO Y CONSERVADOR BIENES RAICES SUPLENTE
RIO BUENO

21 Enero 2014.

Visita o terreno se dibiden en 2 grupos uno a las 3 de la tarde 2do grupo a las 4 de la Tarde.

Terminaciones y detalles de la vivienda.

COMITE DE VIVIENDA
LA ESPERANZA 1
Pers. Jurd. Nº 310 Fund. 21-Jun-2011
Rut. 65.041.716 - K
Rio Bueno

29 Abril 2014

Primer Punto:

La eje explica que gestiones que le corresponde en conjunto con la Empresa constructora para tener la Información Tecnica relazionada a las modificasiones que se deben hacer la, Eje se compromete a realizar las gestiones Para que se logre la visación por parte de evaluacio de servicio en una Primera Intancancia durante Primera semana de mayo, y posteriormente elaborar, y, embiar oficio de solisitu de Recurso a Santiago, Se le entregara copia al comite se explica que el tiempo de demora en la obtencion de una Respuesta depende del analicis del ministerio.

Segunto Punto.

Supervisora social, Señora Ricardina Rosas comenta que en una primera Intancia no exsistiria Recurso disponible para otorgar Subcidio de Arriendo, sin Embargo se realizaran las consultas correspondien al Programa de, alda y campamento,

Tercer Punto.

La Eje se compromete a silicitar aumento de plaza para el contrato de construccion en 120 dias mas y entregara copia de resulución al comit

CERTIFICO: Que el documento fotocopiado de la vuelta, es testimonio fiel de su original, que corresponde al **"Acta del Comité de Vivienda La Esperanza N°1, de Rio Bueno Rut. 65.041.716-K"** de fecha 21 de Enero de 2014, la que rola de fojas 21 vta. Del Libro de Actas respectivo tenido a la vista en este acto y devuelto al interesado.-
Rio Bueno, 07 de Mayo de 2014.-/ek.-

PATRICIA ORIANA ARNDT HERRERO
NOTARIO Y CONSERVADOR BIENES RAICES SUPLENTE
RIO BUENO

PATRICIA ORIANA ARNDT HERRERO
NOTARIO Y CONSERVADOR BIENES RAICES SUPLENTE
RIO BUENO

COMITE DE VIVIENDA
LA ESPERANZA 1
Pers. Jurd. Nº 310 Fund. 21-Jun-2011
Rut. 65.041.716-K
Rio Bueno

29 Abril 2014

Se le da un plazo de 120 dias mas a contar del 8 mayo 2014. Para dar cumplimiento al plazo Firma todos los socios En Reunión se autoriza aumento Plazo o Construcción Esperanza Uno

Nombre	Rut	Firma
Bernabe morales	5.880384-7	
Elena Alvarez C.	9.778.801-4	EAlvarez C.
Rocio Bello	17.610925-4	Rocio B.
Evelyn Coronado	17.803.972-2	Evelyn Coronado
Juan Carreño	10.384764	[firma]
Marcia Leger	12750218-8	
Javier Colfual	16964026-2	[firma]
Raúl Paredes	5647987-2	
Gloria Temelo	13.594211-1	[firma]
Felix Jancil	11924946-5	[firma]
Elias Huiscañanco	8.243.632-4	[firma]
[illegible]	5.158779	[firma]
Prieto D.	11.247.947-3	Prieto D.
Johan Leger	18.363.424-0	[firma]
Oscar Gonzalez	7.962060-2	[firma]
Joel Pobepe	1274564-11	[firma] P.P.
mónica valderas	8657313-1	[firma]
Roberto Gerel	5.805311-2	[firma]
Erwin Delgado	16319221-7	[firma]
Edgardo oyarzo	16397208-5	[firma]
MARIA MARIO gutierrez	11427538-7	maria a mario
Margarita molina	11706520-0	[firma]
Arcadio OYARZO	17648617-1	[firma]
EVA OYARZO	14037836-4	[firma]
marcelo palma	15815272-K	marcelo Palma
marcelo Vera	8.588.461-1	marcelo Vera C
Pedro Villanueva	11786654-1	[firma]
Rosalia Llenel S	17247584-1	R.L.L.S
Deysi A Muntesmayer C	15270.919-6	[firma]
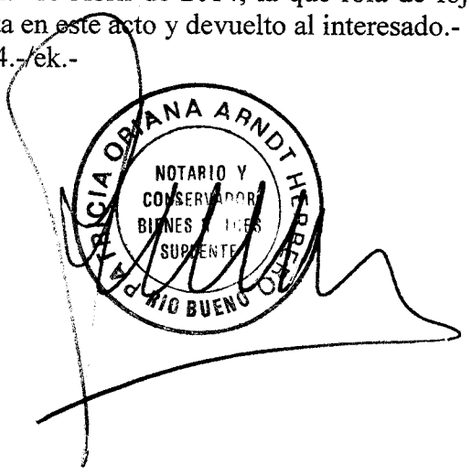
CERTIFICO: Que el documento fotocopiado de la vuelta, es testimonio fiel de su original, que corresponde al **"Acta del Comité de Vivienda La Esperanza N°1, de Rio Bueno Rut. 65.041.716-K"** de fecha 29 de Abril de 2014, la que rola de fojas 22, Del Libro de Actas respectivo tenido a la vista en este acto y devuelto al interesado.-
Rio Bueno, 07 de Mayo de 2014.-/ek.-